



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral **Nº 153-2023-DIR-RSG-DIRESA/APU**

Chuquibambilla, 20 de junio del 2023

VISTO:

El Informe N°040-2023-EI-UIS-RSG-DIRESA/AP de fecha 20 de julio, con registro N° 6294 de fecha 20 de julio del 2023, del Responsable de Estadística e Informática de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Red de Salud Grau, es el órgano que por delegación política y técnica del Gobierno Regional, ejerce autoridad de salud en la provincia de Grau y es un órgano que depende de la Dirección Regional de Salud Apurímac, brinda servicios de salud integral con calidad, equidad, eficiencia e interculturalidad mediante un trabajo concertado con los actores sociales y líderes comunales. Con el fin de mejorar la calidad de vida del individuo, familia, comunidad y medio ambiente para el desarrollo integral de la provincia de Grau;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 027-2012-G.R.APURÍMAC/CR y su modificatoria Ordenanza Regional N° 010-2015-GR-APURIMAC/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Grau, cuya disposición legal en su inciso h) del Artículo 13° establece que dentro de sus atribuciones y responsabilidades del Director de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud de Grau, es "designar a los servidores de confianza de la Red de Salud de Grau" en concordancia con el numeral 2) del Artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175; inciso e) del Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 y el numeral 3.1 de la conclusión del Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1057, dispone que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 040-2023-EI-UIS-RSG-DIRESA/AP de fecha 20 de julio del 2023, con registro N° 6294 de fecha 20 de julio del 2023, mediante el cual el Responsable de Estadística e Informática de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, dispone proyectar el acto resolutivo DESIGNANDO como Responsable de Portal de transparencia Estándar de la Unidad Ejecutora Red de Salud de Grau, al Ingeniero de Sistemas GILBERT CERVANTES JURO, responsable de Estadísticas e Informática de la Red de Salud Grau, y;

Que, la Red de Salud Grau, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Apurímac con autonomía dentro del ámbito de su competencia, asignada mediante Ordenanza Regional N° 027-2012- G.R.APURIMAC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y a Estructura Orgánica de la Red de Salud, documento técnico normativo de gestión institucional que implementa su estructura organizativa:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009- 20:2-GR APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 129- 2023-DG-D RESA-APURIMAC, de designación de Director de la Red de Salud de Grau:

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Responsable de Portal de Transparencia Estándar de la Unidad Ejecutora Red de Salud de Grau, al siguiente personal que se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	ING. CERVANTES JURO GILBERT	31040728	ESTADISTICA E INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Responsable de Estadística e Informática, la supervisión, monitoreo, difusión y evaluación el cumplimiento lo dispuesto en el presente acto resolutivo.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución Directoral a los interesados e instancias pertinentes, con las facultades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD GRAU

C.D. Jhoel A. Marquez Pinares
C.O.P. 40482
DIRECTOR

Archivo.
D. Red.
O. Personal.
Interesado.

